



**AYUNTAMIENTO DE
ELDORADO**

NORMATIVA DE FONDO REVOLVENTE SINDICOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO **ELDORADO**

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

OBJETIVO:

Con el propósito de regular el ejercicio presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente en las áreas que conforman la estructura de la Administración Pública Municipal a través de los fondos fijos de recursos, y buscando una mayor efectividad en la utilización de los mismos, así como el de proporcionar una mayor respuesta en su reposición, se ha determinado la "Asignación de fondos fijos de recursos financieros para las Sindicaturas del Municipio de Eldorado", a efecto de que con éstos fondos puedan adquirir y/o contratar todos aquellos bienes o servicios que sean indispensables para la operación normal de las actividades de cada Sindicatura y que por la naturaleza o urgencia del caso, no puedan ser adquiridos por la Tesorería Municipal, a quien de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, le corresponde la facultad de efectuar las compras y adquisiciones de todos los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración.



H. AYUNTAMIENTO **ELDORADO**

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

GASTOS AUTORIZADOS:

A continuación, se detallan los conceptos de gastos que se autorizan, sobre la base de la presente NORMATIVA:

- 1.- Papelería, gastos menores y útiles de oficina.
- 2.- Artículos de limpieza.
- 3.- Gastos menores para los mantenimientos de oficinas y áreas públicas.
- 4.- Combustible y lubricantes (para unidades asignadas a la Sindicatura), siempre y cuando se facture por unidad y se incluya bitácora de suministros de manera detallada, la cual incluya tipo de vehículo, número de control del vehículo y/o en su caso número económico, kilometraje, nombre y firma del chofer, y comprobantes (únicamente ticket electrónico) de cada suministro.
- 5.- Refacciones y reparaciones menores de unidades por un monto máximo de \$1,999.99 (mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido, por unidad.



H. AYUNTAMIENTO **ELDORADO**

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

- 6.- Teléfono fijo (sólo llamadas locales y/o dependencias públicas, las llamadas no autorizadas se deberán descontar del recibo, considerando el IVA que éstas originen).
- 7.- Medicamentos: sólo al personal eventual, sin que rebasen la cantidad quincenal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, siempre y cuando se detalle en bitácora correspondiente nombre, número de empleado, receta médica, copia de talón de nómina, identificación y firma del empleado, el cual deberá estar adscrito a la nómina de la Sindicatura, en el caso de requerirse una cantidad superior, deberá solicitarse la autorización a la Departamento de Salud Municipal.
- 8.- Estacionamiento sin que rebase la cantidad quincenal de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.
- 9.- Recarga de tiempo aire para teléfonos celulares sin que rebase la cantidad mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.



11.- Alimentación para personal en labores extraordinarias (5% de la asignación del fondo, siempre y cuando se justifique), el comprobante fiscal deberá presentarse con el ticket de consumo adjunto, firmado al reverso por el personal que recibió esta prestación, así como descripción de la actividad realizada que requirió de tiempo extra.

Existen algunos gastos como servicios y apoyos que por su naturaleza y debido a que no se encuentran dentro de las facultades de los Síndicos Municipales deberán canalizarse a través de las instancias correspondientes, mismos que se relacionan a continuación:

- A. Apoyos y/o donativos económicos o en especie a personas de escasos recursos, organizaciones públicas o privadas, escuelas e iglesias.
- B. Apoyos para material deportivo, viajes para participar en torneos regionales, estatales o nacionales a cualquier tipo de beneficiario.
- C. Apoyos económicos o en especie para construcciones de obras de alcance social que soliciten organizaciones u organismos y/o personas de escasos recursos.



H. AYUNTAMIENTO **ELDORADO** TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

D. Cualquier gasto relacionado con la difusión social (publicidad).

E. Gastos de viajes y giras de trabajo fuera del Municipio.

F. Cualquier otro concepto similar que no se mencione en esta normativa de deberá solicitar autorización al Departamento de Enlace con Sindicaturas, quien realizará las gestiones correspondientes.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y COMPROBACIÓN:

1.- Los comprobantes deberán ser invariablemente documento fiscal (factura), donde se señale el importe total de la compra o servicio, debiendo de contar con los siguientes requisitos:

1a.-

RFC: MEL210322JF7

RAZÓN SOCIAL: Municipio de Eldorado

DOMICILIO FISCAL: Avenida México s/n Colonia los Cuartos

Colonia los Cuartos. CP. 80450. Eldorado, Sinaloa.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.



H. AYUNTAMIENTO **ELDORADO**

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

PRESENTAR DE MANERA ADJUNTA LA VERIFICACIÓN GENERADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

1b.- Los comprobantes deben ser emitidos por empresas y negocios debidamente establecidos. Antes de realizar los pagos, deberá cerciorarse de que las facturas contengan la cédula del Registro Federal de Contribuyentes RFC-, nombre y/o denominación social, domicilio fiscal, RFC y folio respectivo. Dichos comprobantes deben contener de igual manera los requisitos fiscales que marcan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

1c.- El documento no debe mostrar tachaduras o enmendaduras, ni alteraciones de ninguna naturaleza.

1d.- El límite de facturación será de \$1,999.99 (mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido, no serán recibidas facturas fraccionadas, es decir que sean emitidas en la misma fecha y por el mismo emisor.

1e.- Los comprobantes deberán traer descritos el concepto o los artículos adquiridos, precio unitario y el importe total de la factura con el IVA desglosado.



1f.- Cuando por la diversidad de los artículos se haga necesario poner el concepto de "VARIOS" en la factura, invariablemente se deberá anexar el TICKET de compra correspondiente, que describa los artículos adquiridos y en su caso evidencia del gasto realizado, ejemplo fotografías.

1g.- No se aceptarán notas de remisión, presupuestos, recibos sin requisitos fiscales como comprobantes de gastos.

1h.- Todos los comprobantes deberán tener brevemente descrito por el anverso el destino de su uso, así como contar con la firma del titular del fondo. Cuando se trate de servicios o productos acumulables se deberá anexar los soportes de éstas, mismos que deberán contener fecha, nombre y firma de quien recibe.

Tratándose de lista de raya esta deberá presentarse debidamente firmada por el Síndico Municipal y el titular de la Dirección de Enlace con Sindicaturas y el beneficiario (anexando copia de su credencial para votar legible), especificando en bitácora adjunta los trabajos realizados, lugar, la fecha y horas en las cuales se prestó el servicio, asimismo la persona beneficiada no debe tener ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO ELDORADO

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

2.- Para realizar la solicitud de reembolso del fondo deberán de utilizar la forma de REEMBOLSO DE FONDO FIJO y presentarse debidamente firmada por el Síndico Municipal, el Departamento de Enlace con Sindicaturas, un representante del Órgano Interno de Control, lo anterior una vez validada la normativa del Fondo y la documentación fiscal comprobatoria.

3.- La reposición del fondo será en forma mensual o posterior cuando no se haya agotado el importe del fondo revolvente, enviando de forma impresa o electrónica para su revisión la documentación comprobatoria al Órgano Interno de Control a través del Departamento de Auditoría y Control, misma que previa su validación lo sellará y firmará para que sea entregado por el beneficiario a más tardar el día martes de la semana que corresponda, a la Tesorería Municipal para su autorización, programación y registro contable a través de la Departamento de Egresos.

4.- No se autorizan gastos de refacciones, reparaciones y/o servicios a unidades particulares de Síndicos o que no sean oficiales.

5.- La facturación y/o notas de ventas deberán corresponder al periodo de comprobación del gasto.

VIGENCIA: La presente Normativa entrará en vigor a partir del día 28 de abril del 2025 y será comunicada oficialmente por la Tesorería Municipal.

Elaboró:	H.AYUNTAMIENTO DE ELDORADO	Autorizó:
LIC. BERNARDO GALVEZ ARMENTA Titular del Órgano Interno de Control		LIC. MANUEL ALFREDO CAMPAS DUARTE Tesorera Municipal



H. AYUNTAMIENTO
ELDORADO
TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México